

DECRETO N° 0726

NEUQUÉN, 10 JUN 2009

El Expediente TMF N° 7892 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor FEDERICO GARCIA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 261°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo solidariamente con el señor **FRANCISCO CARBONELL** al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; e inhabilitando al señor Garcia para conducir todo tipo de rodado por el término de 45 días corridos a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

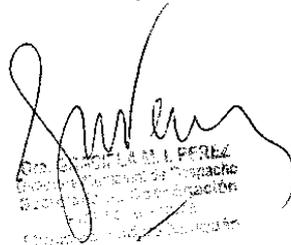
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que está de acuerdo con la multa que le fuera impuesta en la sentencia, solicitando su liquidación; no así con la retención de la licencia de conducir, ya que lo inhabilita para ejercer su actividad laboral; adjuntando comprobante de pago;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 670/07), manifestando que los argumentos expuestos por el imputado no logran conmover los fundamentos del fallo, dado que el Artículo 6°) del Código de Faltas contempla la graduación de las penas y establece que las mismas se graduarán, entre otras cosas, por los antecedentes y la peligrosidad revelada por el autor y el riesgo corrido por las personas o bienes;

Que surge de las actuaciones que existió una situación de riesgo para las personas como para los bienes, atento a que el recurrente conducía con un porcentaje de 1.2 g/l de alcohol en la sangre;

Que además, el imputado reconoce la falta cometida tanto


Cecilia M. I. PEREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Organización
Calle 10 de Mayo 1000
Neuquén, 5500

en su escrito de descargo como en el recurso;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **FEDERICO GARCIA**, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 670/07 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7892 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA

FDO) BURGOS
MANSILLA.-



[Handwritten signature]
Dra. MARCELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
y Subsecretaría
Municipalidad de Neuquén

